

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



Referencia:	3780/2026
Procedimiento:	Procesos de seleccion de personal de la Fundación Pública Parra Conca
Interesado:	
Representante:	
FUNDACIÓN PUBLICA PARRA CONCA (NLLOPIS)	

ASUNTO: BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE EDUCADOR/A CON DESTINO AL OAL PARRA CONCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN RESERVADO AL TURNO LIBRE.

Vista la Oferta de Empleo Público de personal laboral correspondiente al año 2023, (B.O.P. de Alicante nº 239, de 15/12/2023) en la que figura una plaza vacante de educador/a, reservada al turno de promoción interna.

Vista la Resolución de Presidencia OALPCON00320, de 04 de diciembre de 2025, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de educador/a con destino al OAL Parra Conca, mediante el sistema de concurso oposición reservado al turno de promoción interna, y su publicación en el BOP de la provincia de Alicante nº237 de 12 de diciembre de 2025.

Vista la Resolución de Presidencia OALPCON00336, de 18 de diciembre de 2025, de rectificación de error material en resolución AOLPCON00319, de 04 de diciembre de 2025, y su publicación en el BOP de la provincia de Alicante nº44 de 23 de diciembre de 2025.

Realizado el proceso de selección y vista el Acta del Tribunal de Valoración para la provisión en propiedad de 1 plaza de educador/a con destino al OAL Parra Conca, mediante el sistema de concurso oposición reservado al turno de promoción interna del día 20 de febrero de 2026, en la que se expone que no comparece el aspirante y por el Tribunal se declara desierta.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



Considerando la necesidad de asegurar la cobertura de la plaza vacante bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad y que, al declararse ésta desierta, debe proveerse mediante procedimientos de acceso libre para garantizar la cobertura de las vacantes.

Considerando que el sistema de concurso oposición es el sistema idóneo para la selección de empleados públicos por el turno libre, toda vez que permite valorar tanto la capacidad para el desempeño del puesto de quienes superen el ejercicio de la fase de oposición como los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Atendiendo asimismo que según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 37 establece que serán objeto de negociación, entre otras materias, ... “c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”

Atendiendo, asimismo, que el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores regula los derechos de información y consulta del Comité de Empresa como órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa, y a la luz del acuerdo alcanzado en la sesión de la Mesa de Negociación celebrada el 09 de marzo de 2026, en la que se negocian con acuerdo las *Bases Generales que han de regir el proceso de selección para la cobertura de una plaza de educador/a mediante el sistema de concurso oposición reservado al turno libre*, presentados por parte de los representantes del Organismo Autónomo Local Parra Conca.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 14.h) de los Estatutos de la Fundación Pública Parra-Conca, aprobado definitivamente por Resolución de 31 de enero de 2006 y publicados en el B.O.P. de Alicante n.º 127, de 5 de junio de 2006.

El Presidente del OAL Parra Conca, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

ÚNICO.- Aprobar las siguientes Bases Generales que ha de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, de 1 plaza de Educador/a, adscrita al Grupo I.3.3., según Convenio y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de personal laboral correspondiente al año 2023 (BOP Alicante n.º 239 de 15-12-2023) y reservada al turno libre.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE EDUCADOR/A CON DESTINO AL OAL PARRA CONCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN RESERVADO AL TURNO LIBRE.

1- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, reservada al turno libre, de 1 plaza de Educador/a con destino al OAL Parra Conca.

Dicha plaza se adscribe al Grupo I.3.3., según Convenio y pertenece a la Oferta de Empleo Público de personal laboral correspondiente al año 2023 (BOP Alicante n.º 239 de 15-12-2023)

2. Requisito de los aspirantes.

2.1- Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- a) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.
- d) No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración o empleo público.
- f) No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- g) Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos clase B.

2.2- Equivalencia de títulos

Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.3- Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los interesados en referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.4.- De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



discapacidad y de su inclusión social, serán admitidas las personas con minusvalías con igualdad de condiciones con los otros aspirantes.

3- Solicitudes.

3.1- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de concurso-oposición serán suscritas por los interesados y en ellas manifestarán que reúnen todos y cada una de los requisitos que se exigen en la base 2ª.

Las instancias se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Local Parra Conca, presentándose en el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE. La convocatoria también se publicará en la web del Ayuntamiento de Villajoyosa, apartado *Ofertes d'Ocupació*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- a) Copia de la titulación exigida en la Base segunda.
- b) Justificante de haber ingresado en la Caja del O.A.L. "Parra Conca" [IBAN: ES61 0081 4302 2100 0112 1319], mediante ingreso bancario o resguardo de abono, en su caso, por giro postal o telegráfico los derechos de examen, que se fijan en 16 euros. No obstante, conforme a la redacción actual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas, no se exigirá este ingreso al personal del Ayuntamiento de Villajoyosa y sus Organismos Autónomos, ni a toda persona que acredite fehacientemente, mediante certificado de la Oficina de los servicios públicos de empleo que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas correspondientes, y no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional. Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.
- c) Copia del Permiso de Conducción de vehículos tipo B en vigor.
- d) Documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso. La documentación acreditativa de los méritos a valorar se adjuntará a la hoja de autovaloración que se acompaña a las presentes bases como Anexo I.

No se tendrán en cuenta los méritos que no sean aportados y debidamente acreditados junto a la instancia de admisión al procedimiento.

4- Admisión de aspirantes.

4.1-Relación de aspirantes.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación de solicitudes, la Presidencia del Organismo Autónomo hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Organismo y en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa apartado *Ofertes d'Ocupació*, concediendo un plazo de

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.: 96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

La resolución de reclamaciones o subsanaciones tendrá lugar con la aprobación de la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma que la provisional.

De no formularse reclamación contra la lista provisional, o en caso de resultar admitidos todos los aspirantes, se entenderá elevada a definitiva.

4.2– Serán causas de exclusión además de las ya señaladas:

- a) No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base segunda.
- a) La omisión de la firma de la solicitud.
- b) La omisión en la solicitud de la copia del DNI
- c) La presentación de solicitud fuera del plazo establecido.
- d) La omisión de la fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- e) La omisión del justificante de pago de tasas en la solicitud o, en su caso, del certificado que acredite ser personal del Ayuntamiento de Villajoyosa y sus Organismos Autónomos, o estar inscrito como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas correspondientes, y no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- f) La omisión en la solicitud de la copia del Permiso de Conducción de vehículos tipo B

En el mismo acto administrativo en el que se apruebe la lista definitiva, se indicará la composición del Tribunal Calificador y la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a 15 días.

5- Tribunal Calificador

5.1-Composición.

Presidente: Un/a técnico/a Municipal o titulado superior del Organismo designado por el Presidente del Organismo.

Vocales: Tres empleados públicos designados por el Presidente del Organismo

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2-Excepto el Presidente, todos los miembros del Tribunal calificador deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.3-Constitución y actuación.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quines les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



5.4- Asesores Técnicos

Para el mejor cumplimiento de su misión, los órganos técnicos de selección podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivas especialidades.

5.5-De la ausencia del Presidente

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, le sustituirá durante su ausencia el vocal de mayor edad y antigüedad, por ese orden.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. Actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes, para el año 2026, se realizará por la letra “U”, conforme a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V” y así, sucesivamente.

Los aspirantes, que acudirán a las pruebas provistos del DNI., serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

6.2. Fechas de examen.

El comienzo del primer ejercicio se anunciará en la Web del Ayuntamiento de Villajoyosa apartado *Ofertes d'Ocupació*, expresando el día, hora y lugar en que se realizará, debiendo mediar un mínimo de 15 días entre el anuncio de celebración y el día de celebración de la correspondiente prueba selectiva.

Entre la conclusión de un ejercicio y el comienzo del sucesivo, no transcurrirá un periodo de tiempo inferior a 2 días ni superior a 45 días naturales. Se podrán modificar dichos plazos, estando de acuerdo el Tribunal, si la totalidad de los aspirantes concurrentes prestara su conformidad para ello.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

7- Sistema de Selección.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



El concurso-oposición para cubrir 1 plaza de Educador/a por el turno libre se ajustará a las siguientes normas:

7.1. Fase de oposición. Carácter y contenido del los ejercicios.

7.1.1. Primero: Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 8 puntos.

Realización de un cuestionario de 20 preguntas, fijado por el Tribunal, con cuatro opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, sobre el contenido del temario “Temas Generales” que figura en el Anexo II de la convocatoria.

La duración de este ejercicio no será de un tiempo inferior a 45 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 8 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 4 puntos para superar el mismo.

7.1.2. Segundo: Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Realización de un ejercicio de carácter teórico-práctico relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y el contenido del temario “Temas Específicos”, que figura en el Anexo II.

La duración de este ejercicio en ningún caso podrá ser inferior de 90 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

7.2. Fase de concurso.

Sólo accederán a la fase de concurso quienes hayan superado la fase de oposición, y tendrá lugar mediante la valoración de los méritos que seguidamente se relacionan:

7.2.1.- Conocimientos de Valenciano:

Serán valorados los conocimientos de valenciano que queden acreditados por Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o cualquier otro título homologado por este Organismo según lo previsto en el punto 1 de la disposición adicional primero de la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, según el siguiente baremo:

- A1 0,10 puntos
- A2 0,20 punto
- B1 0,40 puntos
- B2 0,60 puntos
- C1 0,80 puntos
- C2 1,00 puntos

La valoración de este apartado no podrá exceder de 1 punto y sólo se computará el nivel más alto acreditado.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



7.2.2.- Experiencia Profesional: hasta un máximo de 6 puntos

- a) Se valorará haber trabajado en el Centro Ocupacional y Residencia “Les Talaies”, con funciones de educador/a a razón de 0,08 puntos por cada mes de servicio acreditado.
- b) La experiencia en el desempeño de puestos con funciones de educador/a en cualquier administración pública a razón de 0,06 puntos por mes completo de servicios.
- c) La experiencia en el desempeño de puestos de trabajo como educador/a en el sector privado, debidamente acreditados mediante contrato de trabajo y vida laboral conjuntamente, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios.

7.2.3.- Cursos de formación. Cursos de formación que hayan sido impartidos u homologados por Centros u Organismos oficiales, y que estén directamente relacionados con el trabajo de Educador/a, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,005 puntos por cada hora de formación.

7.2.4.- Otras titulaciones. Por titulaciones académicas distintas a la presentada como requisito para el desempeño del puesto al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos según la siguiente escala del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES

Nivel 1 MECES 0,50 puntos

Nivel 2 MECES 1 punto

Nivel 3 MECES 1,50 puntos

Nivel 4 MECES 2 puntos

8. Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Calificación. Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, pudiendo despreciarse las dos puntuaciones extremas, la mayor y la menor de las concedidas cuando entre ellas exista una variación superior a 3 puntos.

8.2. Publicidad. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos del Organismo y en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, apartado *Ofertes d'Ocupació*, el mismo día en que se acuerden.

8.3. Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas.

8.4. Igualdad en la calificación.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en el ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo al mérito de experiencia profesional, y finalmente se decidirá en favor del sexo menos representativo del sector de que se trate, en este caso, en favor del masculino.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



9 – Bolsa de Trabajo

9.1.- Finalizado el proceso selectivo, el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento una resolución definitiva conteniendo la relación de los aspirantes, que hayan superado como mínimo el primer ejercicio de la oposición, en orden descendiente de la puntuación obtenida, siendo la puntuación total la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

9.2.-Finalizado el proceso de selección de las plazas reservadas al turno libre, mediante Resolución administrativa que se publicará en la Web del Ayuntamiento se constituirá la correspondiente Bolsa de trabajo para cubrir sustituciones y demás necesidades del servicio.

9.3.-Los integrantes de la lista formada conforme a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser llamados según el orden establecido en las mismas para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino, según los Criterios de bolsa en vigor (Resolución del Presidente nº59 de 07/07/2016)

10 - Presentación de documentos y nombramiento.

10.1 Presentación de documentos

En el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al del llamamiento el aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, del OAL Parra Conca los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en los proceso selectivos se exigen en la base segunda y que son:

10.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión.

10.1.2 Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Título exigido en la Base 2.1. c) de la presente convocatoria.

10.1.3 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

Los aspirantes con minusvalías acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.

10.1.4 Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

10.2. Pérdida del derecho al nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, no reunieran los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, la propuesta del Tribunal se considerará realizada en

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



favor del siguiente aspirante por orden de puntuación, quedando facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la contratación, previa la resolución que proceda.

11 - Incidencias.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo que no esté previsto en las presentes bases.

12- Facultad de la Presidencia.

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo, debidamente facultado para ello, adoptará las resoluciones pertinentes respecto a la admisión de aspirantes, publicación de anuncios y demás trámites que procedan.

13 - Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14- Legislación aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases específicas, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Demás disposiciones que resulten de aplicación.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



15- Referencia de género.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista que ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos..

16- Publicidad de las convocatorias y sus bases

Las convocatorias y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Organismo y en la página Web del Ayuntamiento de Villajoyosa www.villajoyosa.com. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante. Los sucesivos anuncios relativos a las convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios del Organismo, en la web municipal y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

17- Protección de datos de carácter personal

En la gestión del proceso selectivo, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del OAL Parra Conca, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio. El personal administrativo del Organismo, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

ANEXO I - AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

7.2.1.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO

<i>NIVEL / GRADO DE CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO</i>	<i>PUNTOS</i>

7.2.2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 6 puntos)

<i>EXPERIENCIA EN</i>	<i>MESES COMPLETOS</i>	<i>PUNTOS/MES</i>	<i>PUNTOS</i>
Experiencia profesional (apartado 7.2.2 a) de las bases)		0,08	
Experiencia profesional (apartado 7.2.2 b) de las bases)		0,06	

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.: 96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



TEMA 3: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 4: La Organización territorial del Estado. Principios generales. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 5: La Organización Municipal. Órganos unipersonales. El Alcalde, los Concejales y los Tenientes de Alcalde. Órganos colegiados. El Pleno, la Comisión de Gobierno.

Tema 6: El procedimiento administrativo local. El Registro general. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 7: El Organismo Autónomo Local Parra Conca. Estatutos: Naturaleza y fines. Órganos de gobierno y Administración. Funcionamiento. Personal. Patrimonio y medios financieros. Facultades de tutela del Ayuntamiento. Modificación de los estatutos y disolución del Organismo Autónomo.

Temas Específicos

TEMA 1: El educador/a de residencia. Concepto y funciones. Competencias. Principios de la labor profesional. Aptitudes y actitudes.

TEMA 2: Residencia para personas con diversidad funcional intelectual: Definición, objeto, perfil de las personas usuarias, carta de servicios.

TEMA 3: Residencia para personas con diversidad funcional intelectual: Programas, Protocolos y Registros.

TEMA 4: Centro Ocupacional para personas con diversidad funcional intelectual: Definición, objeto, perfil de las personas usuarias, carta de servicios.

TEMA 5: Centro Ocupacional para personas con diversidad funcional intelectual: Programas, Protocolos y Registros.

TEMA 6: Discapacidad intelectual: definición, características de las personas con discapacidad intelectual. Necesidades y apoyos.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



TEMA 7: Autonomía personal y dependencia: concepto, grados de dependencia. Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

TEMA 8: Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) en personas con discapacidad intelectual. Escala Barthel

TEMA 9: Habilidades de autonomía personal y social en personas con discapacidad intelectual. Habilidades adaptativas.

TEMA 10: Estimulación Cognitiva. Concepto. Capacidades cognitivas y estrategias de intervención.

TEMA 11: Habilidades sociales. Definición. Componentes. Entrenamiento y Técnicas de intervención.

TEMA 12: Terapia Ocupacional. Actividades Instrumentales de la Vida Diaria y Actividades Avanzadas de la Vida Diaria.

TEMA 13: Actividad Prelaboral en personas con discapacidad intelectual.

TEMA 14: Inserción laboral y Empleo con apoyo en personas con discapacidad intelectual.

TEMA 15: Plan de Atención Individual – PAI. Concepto. Finalidad. Responsables

TEMA 16: Programa Psicomotricidad y Deporte. Objetivos y actividades.

TEMA 17: El ocio y el tiempo libre en las personas con discapacidad intelectual.

TEMA 18: Conducta problema en personas con discapacidad intelectual. Estrategias y procedimientos de intervención.

TEMA 19: Conductas disruptivas graves en personas con discapacidad intelectual. Definición y actuación.

TEMA 20: Prevención conducta problema. Contención verbal y emocional.

TEMA 21: Uso de medidas de sujeción física y química. Definición y criterios.

TEMA 22: Movilización de personas con movilidad reducida. Transferencia y desplazamiento.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



TEMA 23: Envejecimiento activo. Definición. Actividades

TEMA 24: Programa de Alimentación Saludable. Función educativa.

TEMA 25: Accesibilidad. Concepto y tipos.

TEMA 26: Sistemas alternativos y aumentativos de comunicación. Clasificación y características.

TEMA 27: Acogida nuevo ingreso en un centro de personas con discapacidad intelectual.

TEMA 28: Participación de las familias. Consejo de Centro.

TEMA 29: Derechos y deberes de las personas usuarias, familias y representantes legales.

TEMA 30: Trabajo en equipo: definición y requisitos. Principios del trabajo en equipo. Técnicas de trabajo en equipo. Trabajo interdisciplinar.

TEMA 31: Primeros auxilios: Parada Cardio Respiratoria. Atragantamiento Actuación inmediata en accidentes y situaciones de emergencia.

TEMA 32: Primeros auxilios: Herida y hemorragias. Caídas y fracturas. Traumatismo craneoencefálico.

TEMA 33: Protección de datos de carácter personal. Gestión de la información. Confidencialidad e intimidad. Utilización, privacidad y manejo de la imagen de la persona usuaria.

Lo manda y firma la El Presidente del OAL Parra Conca, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

11 de marzo de 2026:11:21:17

11 de marzo de 2026 : 9:23:16

Presidente del OAL Parra Conca